



SELLO QVARTO, VEINTE
MIL Y VECHIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE

poniendo en e reunion por e ben notoria de esta Ciudad
 al Señor Don fernan como Conyuxtor con dho. Juan, Seanagron
 de Ruiz Mathe estado porziones de Coni dezaron q. Seanagron para
 la maior parte de lo q. podra herenarse no queriendo
 de ni agudo fino lo q. sea menester por aver de de
 pender de Valer q. antes tenian dho. Ventay. Nos q.
 de la Comidra e mayor parte de la Comidra q. antes
 nido q. yonen en la Comidra de esta Ciudad para
 q. en esta. Intelix. q. dho. beneficio q. de Coni
 seguir las de seguir a dho. her. agudo de lo q. de
 Combeniente. Y en este estado entro el dho.
 Martin fernan de. a quien se le hizo relacion
 de lo referido. Y en este estado entro el dho.
 dho. de. Y entendido por la Ciudad q. de el dho.
 fernando Ruiz que a la Ciudad de Murcia donde se
 halla el Mercaderes de Ventay dho. Yrate de la Juste
 asin de esta Ciudad. Seguede con el dho. General mero
 y la Ciudad a Justate con el dho. Luis Merzelin
 Con fiera para q. se ynterese con dho. Mercaderes
 en esta de dependria para q. tenga de fecho q.
 de lo q. y heredida de esta y circunstancias q. de lo q.
 Combene en Justina q. de todo y sin embargo
 fueren algunos testimonios para ala Corte a haer
 la misma diligencia y para Consequito a dho.
 al Coni. y confirme la que Combene hasta de
 herenarse. Y que quede por de esta Ciudad porra e ande

Entrada de
San fernan.

